

Buenos Aires, 9 de abril de 1992.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales se oficia en los autos caratulados "Luque del Mármol, Jorge y otros c/ C.S.J. (M.J.) s/ amparo" - expte. n° 417/92 - y,

CONSIDERANDO:

Que en razón de lo establecido por el art. 8° de la ley 16.986, corresponde instruir al Ministerio de Justicia para que asuma la representación del Poder Judicial.

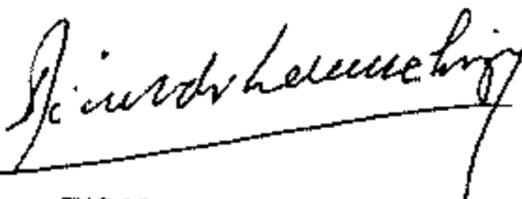
Por ello, consultado el Tribunal,
SE RESUELVE:

1°) Encomendar al Ministerio de Justicia que asuma la representación del Poder Judicial en lo autos señalados.

2°) Acompañar copia de la acordada 56/91, modificada por la n° 75/91 y de los antecedentes pertinentes (acta del 20/8/92 del Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Justicia y Ley 24.061 -art. 24 atinente al tema-). Solicitar por medio del representante una prórroga para la producción de la prueba, en razón de que se hallan a estudio del Tribunal numerosas presentaciones sobre el particular de jubilados y pensionados del Poder Judicial.-

Regístrese y comuníquese.

EDO: LEVENE. -


RICARDO E. G. LEVENE
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION